



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DEL BÍO-BÍO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

PERSONAL

Decreto de PERSONAL

REF: Ordena Trabajos Extraordinarios
a los funcionarios que indica.

TREHUACO, 05 DIC 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0775

VISTOS:

- Ord.79 (09/11/2022), de Administración Municipal y ord. 105 (10/11/2022) de Director DAF, que solicita autorización para realizar trabajo extraordinario según se indica.
- El Artículo 63º, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- El Presupuesto Municipal para el año 2021 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 27/12/2021.
- El D.S. de Hacienda N° 1.046 de 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinarios, Y
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto Alcaldicio N° 447 (19/07/2021), que delega atribuciones del Alcalde a la Administradora Municipal.
- EL Decreto Alcaldicio N° 553 (07/12/2021), que delega atribuciones del Alcalde a la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad del funcionamiento del Juzgado de Policía Local de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, después de la jornada laboral ordinaria y por el buen desempeño de la funcionaria secretaria que trabaja en dicha unidad y de la cajera municipal para el cierre y cuadratura de caja por ingresos percibidos del Juzgado de Policial Local.

DECRETO:

1.- ORDENESE trabajos extraordinarios a continuación de la jornada normal de trabajo desde el 14 de noviembre al 31 de diciembre 2022, según el horario estipulado a continuación o en su efecto, según el tiempo que arroje el comprobante del sistema de reloj control a la funcionaria que continuación se individualiza:

NOMBRE	RUT	CALIDAD	PLANTA	FUNCIÓN	GRADO	DIAS	HORARIO
MARCELA FIERRO VILLEGAS	[REDACTED]	PLANTA	TÉCNICO	SECRETARIA J.P.L	10º E.M.S	LUNES A JUEVES VIERNES	18:00 A 20:00 HRS. 17:00 A 19:00 HRS.
ELIZABETH MUÑOZ BAUTISTA	[REDACTED]0	PLANTA	ADMNISTRATIVO	CAJERA MUNICIPAL	13º E.M.S	LUNES Y MIERCOLES	18:00 A 18:45 HRS.

2.- EJECUTESE el control de las horas extraordinarias correspondientes por la unidad de personal municipal y certifíquese por la Administradora Municipal quien realizó la solicitud

3.- QUE SE COMPENSE, en descanso complementario; o en su efecto, que se CANCELESE el valor según lo estipulado en la Ley N° 18.883, con tope mensual de 40 horas diurnas realizadas a continuación de la jornada laboral y nocturnas realizadas los fines de semana y festivos, con el recargo legal correspondiente.

4.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la cuenta Presupuestaria 21.01.004.005 Trabajos Extraordinarios personal de Planta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

REE/LCR/lmr

DISTRIBUCIÓN: Transparencia, Carpeta Personal., Remuneración, Secretaría Municipal, la interesada, Archivos Siaper.